



RESOLUCIÓN No.030-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO-DIVISIÓN, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA C 43A No.17B-25 URBANIZACIÓN VILLA NOVA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0382.

FECHA DE EXPEDICIÓN 29/01/2018

FECHA DE EJECUTORIA 08 FEB 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: CARLOS ALBERTO FRANCO PINEDA, identificado con cedula de ciudadanía No.2.474.421, y LILIAN MARGARITA CABARCAS CARRASCAL, identificada con cedula de ciudadanía No.25.787.703, titulares de dominio y actuando en nombre propio, han solicitado LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO-DIVISIÓN, del inmueble con nomenclatura C 43A No.17B-25 Urbanización Villa Nova de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-1021-0009-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-165538 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: De acuerdo a los planos allegados al expediente, los solicitantes requieren dividir el lote con un área de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados (432,00m²) y de acuerdo al plano allegado al expediente los titulares solicitan dividir el inmueble de la referencia en dos (2) predios de menor extensión colindantes y contiguos, con área de doscientos dieciséis metros cuadrados (216,00m²) cada uno.

TERCERO: En conformidad con el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **CARLOS ALBERTO FRANCO PINEDA.**
- Copia de la cédula de ciudadanía de **LILIAN MARGARITA CABARCAS CARRASCAL.**
- Copia del certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-165538 del 21 de Diciembre del 2017 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia de la resolución No.23-001-008876-2017 del 29 de Noviembre de 2017 por medio de la cual se resuelve una solicitud de englobe de predios expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.1.634 del 25 de Octubre de 2017 de la Notaria Primera de Montería.
- Un (1) original y dos (02) copias de los planos impresos del proyecto de subdivisión, firmados por el Arquitecto **CARLOS ALBERTO FRANCO PINEDA**, con Matricula Profesional No.A23172008-2474421, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matricula Profesional No.A23172008-2474421 del Arquitecto **CARLOS ALBERTO FRANCO PINEDA.**

CUARTO: El inmueble descrito en el considerando PRIMERO de la presente, se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Borde Oriental**, UDP: **540:** Bonanza - Sorrento, Sector: 16, Área de Actividad: Residencial, Zona: Múltiple, Tratamiento: Consolidación Urbanística; No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Una vez estudiada la solicitud y los soportes anexados a la misma se determinó que se cumple con lo establecido en los Acuerdos Municipales 0018 de 2002 y 029 de 2010 y los requisitos señalados en el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015, demás Normas concordantes.

SEPTIMO: Una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad con toda la normatividad vigente, por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

OCTAVO: Los titulares y profesional firmantes responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Unico Nacional declaran bajo la gravedad del juramento, que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo declara que conoce las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exonera al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO-DIVISIÓN, del inmueble con nomenclatura C 43A No.17B-25 Urbanización Villa Nova de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-1021-0009-000 y Matricula Inmobiliaria





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.030-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO-DIVISIÓN, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA C 43A No.17B-25 URBANIZACIÓN VILLA NOVA DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0382.

08 FEB 2018

FECHA DE EXPEDICIÓN 29/01/2018

FECHA DE EJECUTORIA

No.140-165538 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería. Solicitado por **CARLOS ALBERTO FRANCO PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No.2.474.421, y **LILIAN MARGARITA CABARCAS CARRASCAL**, identificada con cédula de ciudadanía No.25.787.703, titulares de dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, los Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes en lo que respecta a la documentación y planos allegados por los solicitantes, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase como proyectista responsable del proyecto de subdivisión urbana en la modalidad de loteo al Arquitecto **CARLOS ALBERTO FRANCO PINEDA**, con Matrícula Profesional No.A23172008-2474421, para expedir **LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO-DIVISIÓN**, en terrenos de propiedad de **CARLOS ALBERTO FRANCO PINEDA** y **LILIAN MARGARITA CABARCAS CARRASCAL**. Resultando dos (2) lotes de terreno que se identifican de la siguiente manera:

LOTE	MEDIDAS (ML)	VECINO COLINDANTES	AREAS (M2)	
A	Norte	12,00	Con lote No.1510 del señor Felipe Olmos	216,00
	Sur	12,00	Vía Pública (calle 43A).	
	Este	18,00	Con Lote B de la presente subdivisión.	
	Oeste	18,00	Con lote No.15-02 del señor Felipe Olmos	
B	Norte	12,00	Con lote No.1508 del señor Felipe Olmos	216,00
	Sur	12,00	Vía Pública (calle 43A).	
	Este	18,00	Con lote No.15-06 del señor Felipe Olmos	
	Oeste	18,00	Con Lote A de la presente subdivisión.	

PARÁGRAFO: Los solicitantes garantizan la accesibilidad al predio resultante como se puede verificar en los planos presentados de acuerdo al Decreto Unico Reglamentario 1077 del 2015 y demás Normas concordantes.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales, de los linderos, ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO SEXTO: Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata el parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

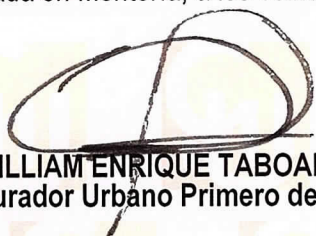
ARTÍCULO SEPTIMO: Esta Resolución tendrá una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contando a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren el artículo 7 de la Ley 810 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta en la cartografía oficial del Municipio.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuara conforme a los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición y apelación, ante esta Curaduría y la Alcaldía Municipal respectivamente, en la forma establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y lo señalado en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018).

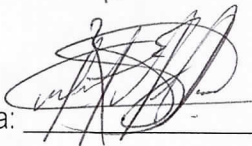

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
 Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:


En Montería a los 07 FEB 2018, se notifica personalmente a **CARLOS ALBERTO FRANCO PINEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **2.474.421**, y **LILIAN MARGARITA CABARCAS CARRASCAL**, identificada con cedula de ciudadanía No. **25.787.703**, titulares de dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.030-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO-DIVISIÓN, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA C 43A No.17B-25 URBANIZACIÓN VILLA NOVA DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0382**, expedida a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: 

Firma: Lilian M. Cabarcas

Se le hace saber a los notificados que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiestan los notificados que renuncian a término de ejecutoria y a los recursos a que tienen derecho.

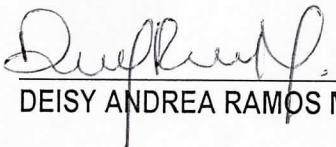
Firma: 

Firma: Lilian M. Cabarcas

Nombre: **CARLOS ALBERTO FRANCO PINEDA**
C.C. 2474421 Ansema (Valle)

Nombre: **LILIAN MARGARITA CABARCAS CARRASCAL**
C.C. 25787703 Montena (Córdoba)

NOTIFICADOR


DEISY ANDREA RAMOS MEZA